

## LO ACCIDENTAL

Con más sinceridad de la esperada, el Rey ha dicho algo que contraría el discurso oficial de la Transición: «Sabía que la Monarquía tenía que ser democrática, pero no sabía cómo». Esta frase



Partidos bajo la Monarquía de Juan Carlos.

Cuando Suárez convocó el Referéndum para la Reforma política de la dictadura, ni siquiera pudo imaginar que hombres con la historia de Carrillo y

Tarradellas fueran capaces de integrarse en el consenso monárquico, sin dar a los españoles la oportunidad de pronunciarse libremente sobre la forma de Estado y de Gobierno. Sólo le quedaba a Suárez abrir con demagogia el grifo del café autonómico a voluntad, sin saber las consecuencias, para ultimar el cambio institucional operado.

Siendo ésta la historia real de la segunda fase de la Transición, la del consenso sin oposición, se comprende la perplejidad de los historiadores ante sus causas materiales y formales.

En esa serie de improvisaciones ocasionales y casuales, ¿puede hablarse en rigor de proceso? Si no hay cambio sin causa, ¿dónde está la que dio sentido final a la Transición? ¿Dónde su causa eficiente o su causa ejemplar? No, desde luego, en lo accidental.

Antonio GARCÍA TREVIJANO

revela el estado de perplejidad que embargaba a todo el «entourage» de la Corona. Y no en los momentos inmediatos al fallecimiento de Franco, cuando aún se confiaba en la estabilidad del sistema a la apertura de las Instituciones dictatoriales, sino en la primavera del 76, cuando la fundación de la Platayunta y el plan Kissinger patentizaron el rechazo, en el interior y el exterior, del asociacionismo propuesto por el Gobierno Arias, a los partidos «correctos» (Fraga) y las cancillerías (Arellano). Fue entonces, y no antes, cuando el «entourage» de Juan Carlos supo que la Monarquía tenía que ser democrática. Y, puesto que «saber» no es «querer», no sabía cómo hacerlo. Si lo hubiese querido lo habría sabido.

La cuestión era, en verdad, difícil de resolver. Lo que se sabía de la democracia constituyente, un método donde el pueblo elige libremente la forma de Estado y de Gobierno, no era lo que se quería. Lo prioritario era conservar la Corona puesta por Franco en la cabeza de Juan Carlos, y asegurar la continuidad del poder gubernamental en los hombres de la dictadura. Lo secundario, pero indispensable, dar legalidad a los partidos y a las libertades personales. Ni el Rey, ni Suárez ni Gutiérrez Mellado sabían cómo hacer compatible lo fundamental, lo primero, con lo accidental, lo segundo. Tenían que improvisar. Buscar una fórmula que, sin estar basada en la libertad de elección de los gobernados, fuera aceptada por los partidos y homologable con lo existente en los países europeos. La transacción con el PSOE era cuestión capital.

El plan Kissinger garantizaba el pacto con el PSOE para eludir lo fundamental, la fase de libertad constituyente. El acuerdo con la democracia cristiana se daba por descontado. Se les legalizó. Pero Suárez tuvo entonces más talento realista y táctico que Felipe González y Gil Robles. Sin legalizar al PC, sin darle una cuota de poder en el reparto, no habría estabilidad política ni la fórmula tendría suficiente apariencia democrática. Lo legalizó por sorpresa, a cambio de su renuncia a la apertura de un período de completa libertad, indiscriminada, en los medios informativos, con elecciones a una Asamblea constituyente, y a su promesa de participar en unas elecciones ordinarias de las que quedarían excluidos los partidos republicanos y los situados a la izquierda del PC. De esta manera improvisada a cada paso, y con el pacto Estatutario sobre Cataluña, nació el consenso constitucional en la primavera del 77.

La materia que soldó este consenso, la ley electoral por el sistema proporcional de listas de partido, exigida por el PSOE como condición «sine qua non», conducía sin libertad a la forma del Estado de

## LA REVOLUCIÓN DE LA VERGÜENZA

No corren vientos favorables para el humanismo penal. Ni tan siquiera para el pensamiento jurídico ilustrado. Las voces que exigen el encarnizamiento punitivo y la ferocidad de los jueces y tribunales no



y la seguridad de los ciudadanos: «La libertad política consiste en la seguridad o, al menos, en la convicción que se tiene de la propia seguridad». Dicha seguridad no se ve nunca tan atacada como en estos juicios mediáticos, azuzados

saben hasta qué punto delegitiman la razón jurídica del Estado de Derecho. Las reglas no pueden ser doblegadas cada vez que conviene. En la jurisdicción, el fin no justifica los medios y las formas son garantía de verdad y de libertad. Como tales, tienen valor para los momentos difíciles más que para los fáciles. Y el fin no puede ser el éxito a toda costa sobre el «enemigo», sino la verdad procesal. Es la culpa –y no la inocencia– la que debe ser demostrada. Y es la prueba de la culpa la que constituye el objeto del proceso. La presunción de inocencia es regla fundamental de civilidad, fruto de una opción garantista que protege la inmunidad de los inocentes aunque sea al precio de la impunidad de algún culpable. «Al cuerpo social le basta que los culpables sean generalmente castigados, pero es su mayor interés que todos los inocentes, sin excepción, estén protegidos». Así pensaba Lauze di Peret y es ésta la opción en la que Montesquieu fundó el nexo entre la libertad

por el poder, en los que los «señalados» no pueden razonablemente esperar que su inocencia sea respetada. Saben sus jueces que casi nadie les censurará por su dureza y casi todos repudiarán su indulgencia, aunque venga exigida por la más absoluta inexistencia de indicios objetivos de culpa. Saben que la libertad del acusado causará «escándalo político» y «alarma social». Como decía el maestro Carrara, «verdadero escándalo es ver a los tribunales condenar siempre y ver a jueces a los que les parece cometer un pecado si absuelven y que tiemblan afebrados y suspiran como infelices al firmar una absolución, aunque no tiemblen ni suspiren al firmar una condena». Esto sí que es un verdadero escándalo, causa de inseguridad y convicción de arbitrariedad. Los derechos de los ciudadanos están amenazados por los delitos pero también por las penas arbitrarias.

La presunción de inocencia no es sólo garantía de libertad y verdad. También, de seguridad. De esa «seguridad específica» que debe ofrecer el Estado democrático y que se expresa en la confianza de los ciudadanos en la justicia. Y de esa «defensa específica» que se ofrece a todo ciudadano frente al arbitrio punitivo. Por eso, el miedo que la justicia inspira a los ciudadanos es signo inconfundible de la pérdida de legitimidad política de la jurisdicción. Al mismo tiempo, prueba de su involución y su irracionalidad. Cada vez que un acusado inocente tiene razón para temer a un juez es que éste se encuentra fuera de la lógica del Estado de Derecho. El miedo, la desconfianza y la inseguridad del inocente subrayan la quiebra de la jurisdicción penal y la ruptura de los valores políticos que deberían legitimarla. Ese miedo y esa inseguridad existen ahora, cada vez con mayor fuerza, por el clima de linchamiento a que se somete a determinados colectivos minoritarios (de carácter político o social) por profesar ideas, defender programas o encarnar intereses ajenos o contrarios al consenso político y mediático del «establishment». Con ellos no va la presunción de inocencia. Se presume su culpabilidad y se vocea su criminalidad. Cuando existen ideas o intereses –de clase o de grupo– que no se pueden defender democráticamente porque son demonizados y perseguidos, la razón jurídica del Estado de Derecho queda sustituida por la más descarnada razón de Estado. Se olvida así una verdad inesquivable: «El fundamento de las instituciones en la libertad tiene el mismo valor constituyente que el principio de no contradicción para la lógica del lenguaje». Así lo expresa el maestro García Trevijano. Sin libertad no hay justicia. Sin justicia, el Estado se convierte en una asociación de malhechores. ¿Para cuándo la revolución de la vergüenza?

Joaquín NAVARRO

## SISTEMAS EXPERTOS EN EL PLAGIO

Los amigos de Juan Bravo en la Universidad Politécnica de Madrid le comentaban ayer que casos como el plagio de Ana Rosa Quintana no eran infrecuentes en las facultades españolas. Recordaban cómo el propio vicerrector de Gestión Académica de esta Universidad, José Luis Maté, se ha visto implicado en un caso similar. Junto a Juan Pazos escribió el libro «Ingeniería del conocimiento. Diseño y construcción de sistemas expertos» para la editorial argentina SEPA. Al final del mismo reconocen «su deuda con Harmon y otros tratadistas». Pues debe ser una deuda millonaria ya que no se recataron en copiar pasajes literales de textos de otros autores, como

los de Paul Harmon y David King en «Sistemas expertos. Aplicaciones de inteligencia artificial en la actividad empresarial». Pero la cosa no queda ahí. Maté y Pazos eran entonces decano y vicedecano de Relaciones Exteriores de la Facultad de Informática. Casualmente, el Servicio de Publicaciones de esa Facultad compró 2.337 ejemplares a SEPA. Como era de esperar en un libro tan especializado, sólo vendieron algo más de 600, con la consiguiente pérdida económica. No se sabe si Ana Rosa los ha llamado ya para colaborar en su programa.

Juan BRAVO



R+S'00